

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2006 referente a la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de Auxiliares de Policía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 90, de 15 de mayo de 2006, se publica la convocatoria e íntegramente las bases para la promoción interna de Auxiliares de Policía de la plantilla de este Ayuntamiento al Grupo D mediante concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del correspondiente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Alange, a 16 de mayo de 2006. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 17 de marzo de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, de la parcela ubicada en calle Faisán c/v a calle Junco, en Badajoz, presentado y redactado por el Arquitecto D. Francisco Trigo Villarroja, y promovido por Gil Tena-Mamonsa, S.L., a efecto de obtener una mejor configuración entre el cruce de aquellas calles, mejorando la transición de los volúmenes en los solares colindantes.

Habiéndose procedido en fecha 19 de abril de 2006 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 9 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación y anexo del Plan Parcial del Sector SUP-E.9, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 16 de mayo de 2006, ha sido aprobada inicialmente la Modificación y Anexo a la misma del Plan Parcial del Sector SUP-E.9, del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, presentada por D. Andrés Torrado Criado, como Secretario de la Junta de Compensación del Plan Parcial PEALSA y, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio Torres Fernández, afectando a terrenos que se localizan en la Ctra. de Madrid-Lisboa, en la salida hacia la anterior A-5 en su salida más oriental y lindando con el actual límite del perímetro urbano de Badajoz.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 16 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 12 de mayo de 2006 sobre notificación relativa al expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico, en zona de “el piropo”, paraje “La Nava”, por no obrar en el expediente los informes de la Dirección General de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica, y hasta que se aclare, complete y corrija la documentación técnica aportada por el promotor.

Promotor: D. Antonio Enrique Rivera.

Domicilio: Calle Hernán Cortes, n.º 3. Almendralejo.

Defecto cuya subsanación se solicita o se acompañe la documentación: Informes de la Dirección General de Medio Ambiente y Confederación Hidrográfica, y hasta que se aclare, complete y corrija la documentación técnica aportada por el promotor.

Instructor: Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Órgano que requiere la documentación: C.U.O.T.E.X.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, B.O.E. del 27/11): Ayuntamiento de Los Santos de Maimona. Secretaría General.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPAC), se le requiere para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la recepción del presente escrito subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de conformidad con el art. 71.1 de la citada Ley, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Los Santos de Maimona, a 12 de mayo de 2006. El Vicesecretario-Interventor, ALFONSO TOVAR GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

EDICTO de 16 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de oficio la Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2006, consiste en ampliación del perímetro de suelo urbano afectando a la Parcela 207 del Polígono 9, se hace público al objeto de que, durante el plazo de un mes, pueda examinarse el expediente por los interesados y presentarse alegaciones o reclamaciones al citado acuerdo.

Torremayor, a 16 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006 por el que se publican las bases para regular el procedimiento selectivo a través de concurso de méritos, para proveer el acceso de un Agente de la Policía Local al Grupo C.

BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL ACCESO DE UN AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL AL GRUPO C, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y EL DECRETO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 74/2002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE

APRUEBAN LAS NORMAS MARCO DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de un Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrado en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso de méritos por promoción interna y afectará a un Agente de la Policía Local.

La plaza a la que se accede estará encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Básica, y estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1999, de 26 de abril de Coordinación las Policías Locales de Extremadura. Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de la Policía Local, establecidas en el artículo 7 del Decreto 74/2002. Estará además sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, establecidas en el artículo 7 del Decreto 79/2002.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.